

ACTO ADMINISTRATIVO PARA APROBACIÓN DE PROCESOS DE COMPRAS DIRECTAS

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley no. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley n.º 340-06, emitido mediante decreto n.º 416-23, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La solicitud de compras, de fecha quince (15) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

| No. | Departamento Requiriente | Descripción |
|-----|----------------------------------|---|
| 1 | Departamento Servicios Generales | ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS PARA LAS OGTIC. |

VISTO: El Certificado de Fondos, de fecha quince (15) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), por un monto de **Setenta y dos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$72,000.00)**, emitido por el Lcdo. Rafael Emilio Melo Sánchez, Encargado/a de la División Presupuesto para el **"ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS PARA LAS OGTIC.**

VISTA: La propuesta de especificaciones técnicas, para el presente proceso de compra directa.

POR CUANTO: Que el valor estimado para la indicada contratación corresponde a una Compra Directa, tal como indica la resolución n.º PNP-01-2024, de fecha dos (2) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), de la Dirección General de Compras y

Contrataciones Públicas (DGCP), contentiva de los umbrales toques para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año 2025.

POR CUANTO: Que el reglamento de aplicación de la Ley n.º 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras, en su artículo 70, párrafo II, establece lo siguiente:

“Los pliegos de condiciones elaborados por los peritos, para ser definitivos, deberán ser aprobados por el Comité de Compras y Contrataciones o por la Dirección Administrativa y Financiera, según el tipo de procedimiento de selección”.

POR CUANTO: la **OFICINA GUBERNAMENTAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (OGTIC)** debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la normativa vigente y ceñidos a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC) incluidos en el artículo 3 de la Ley n.º 340-06 modificada.

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS; se decide lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR el pliego de condiciones, correspondiente a la Compra Directa para la **ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS PARA LAS OGTIC.**, bajo la referencia **OGTIC-DAF-CD-2025-0048**, a fin de que sean convocados todos los posibles oferentes dentro del Registro de Proveedores del Estado (DGCP).

SEGUNDO: AUTORIZAR solicitud de Compra, correspondiente al trimestre octubre-diciembre 2025

TERCERO: DESIGNAR como perito evaluador de las ofertas técnicas recibidas, al Sr. **Wellinton Feliz Betances**, Encargado de Servicios Generales.

CUARTO: REMITIR a la División de Compras y Contrataciones, la presente acta para los fines correspondientes.

A los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

ogtic
Oficina Gubernamental de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Firmado digitalmente
por
Fabio Enrique Ureña
Ortiz
Director
Administrativo y

ogtic
Oficina Gubernamental de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Firmado
digitalmente por
Maxiel Castro
Tejada
Encargada Dpto.
Compras y

Fabio Ureña Ortiz

Director Administrativo y Financiero

Maxiel Castro Tejada

Encargada del Departamento de Compras y
Contrataciones

